



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/651
13 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 18 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Carta de fecha 10 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una memoria en que se expone la posición del Gobierno francés respecto del examen por la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, de la cuestión de Nueva Caledonia, habida cuenta especialmente de la consulta sobre la libre determinación celebrada el 13 de septiembre de 1987.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer que el texto de la presente carta y de su anexo se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 18 del programa.

(Firmado) Pierre-Louis BLANC
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Memoria en que se expone la posición del Gobierno francés
respecto de la cuestión de Nueva Caledonia

A solicitud de algunos países del Pacífico meridional, el Comité de descolonización ha presentado a la Asamblea General un proyecto de resolución relativo a Nueva Caledonia. Los patrocinadores de ese texto, que se niegan a tener en cuenta la realidad social de Nueva Caledonia, intentan desde hace más de un año imponer por conducto de las Naciones Unidas soluciones a priori a los problemas de Nueva Caledonia. Ignoran deliberadamente un hecho fundamental: la consulta sobre la libre determinación celebrada el 13 de septiembre de 1987.

I. Recordatorio de algunos datos básicos sobre Nueva Caledonia

1. Los caracteres específicos de Nueva Caledonia se deben principalmente a la diversidad de grupos étnicos que la historia ha reunido en ese lugar.

Naturalmente, como en muchos otros países de la región (por ejemplo, en Australia y Nueva Zelandia), las poblaciones procedentes de Europa, Asia y el Pacífico se han mezclado a la población autóctona. Sin embargo, Francia se ha preocupado siempre de salvaguardar los intereses de los primeros habitantes y de estimular su desarrollo en igual grado que el de los demás habitantes, a diferencia de lo que ha sucedido en Nueva Zelandia y, sobre todo, en Australia. Por consiguiente, en la actualidad, de los 145.000 habitantes, 62.000 (el 43%) son de origen melanesio y 54.000 (el 37%) son de origen europeo. A esos dos grupos principales hay que añadir 29.000 habitantes (el 20%) de otros orígenes (polinesios, wallisianos, indonesios, vietnamitas, indios, etc.).

2. Por lo tanto, en Nueva Caledonia hay grupos de personas de diferentes orígenes, que se trasladaron a esa isla - de igual modo que había sucedido anteriormente con los melanesios - atraídos por la prosperidad económica a/ o por la situación política de ésta. Nueva Caledonia no es un territorio colonial, sino que es parte integrante de la República Francesa, con todas las ventajas que ello entraña para cada uno de sus habitantes.

Sin embargo, sería vano querer establecer fronteras arbitrarias entre esos grupos, vinculados por un destino común. La frecuencia de los matrimonios mixtos demuestra suficientemente la voluntad arraigada de la gran mayoría de los habitantes de Nueva Caledonia de vivir unidos. En Nueva Caledonia no se ha aplicado jamás la política de "desarrollo separado" que ha regido a menudo en otros lugares.

a/ En 1984, el PNB per cápita de Nueva Caledonia ascendió a 7.552 dólares de los EE.UU., es decir, fue el cuarto de la región después de los de Australia, la Polinesia francesa y Nueva Zelandia.

3. En esa sociedad pluriétnica, en que los primeros pobladores, contrariamente a lo que sucedió en otros lugares, no se vieron sofocados por la afluencia masiva de inmigrantes, todos los habitantes, independientemente de su origen, son ciudadanos franceses y como tales disfrutaban de los mismos derechos civiles, políticos, económicos y sociales que los demás ciudadanos.

4. Fue en ese marco de libertad política completa que surgió en Nueva Caledonia un movimiento independentista, principalmente entre la población de origen melanesio. Dicho movimiento está representado en particular por el Frente de Liberación Nacional Canaca y Socialista (FLNKS).

II. Algunos países del Foro del Pacífico Meridional intentan utilizar a las Naciones Unidas para imponer a los habitantes de Nueva Caledonia lo que consideran que es una solución, a pesar de que dichos habitantes siempre la han rechazado

1. Esos países apoyan de diversos modos el movimiento independentista y propugnan que el territorio debe acceder a la independencia, sin tener en cuenta las aspiraciones reales de la población Nueva Caledonia. Naturalmente, esos países proclaman su adhesión al principio de la libre determinación, pero de hecho intentan incumplirlo con objeto de lograr su objetivo.

Esos países proponen que se celebre un acto de libre determinación, cuyo resultado estaría determinado anticipadamente por la restricción del derecho de voto por motivos esencialmente raciales. Esos países esconden sus intenciones verdaderas al respecto bajo fórmulas ambiguas, invocando, en particular, la primacía de los "derechos innatos y activos de la población indígena", que, desde su punto de vista, está representada únicamente por la población de origen melanesio (véase el comunicado final del 18° Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Apia, los días 29 y 30 de mayo de 1987).

Para lograr sus objetivos, los países del Foro pidieron a la Asamblea General que, en su cuadragésimo primer período de sesiones, incluyera a Nueva Caledonia en la lista de territorios no autónomos.

2. En un memorando distribuido en noviembre de 1986, el Gobierno francés expuso las razones de su rechazo categórico del texto por el que se decidió incluir a Nueva Caledonia en esa lista. Por otra parte, esa resolución (41/41 A) estuvo lejos de lograr un consenso: casi el 44% de los Estados Miembros se negaron a pronunciarse a favor de ella, ya que 24 países votaron en contra y 45 decidieron abstenerse o no participar en la votación. Ese resultado, que indica una división clara de pareceres, está lejos de representar el consenso que se logra por lo común en la Asamblea General respecto de las verdaderas cuestiones de descolonización.

3. En 1987, la cuestión se sometió al examen del Comité de descolonización. En la sesión que celebró el 14 de agosto, ese Comité aprobó un proyecto de resolución que, contrariamente a la práctica habitual en el Comité y a las esperanzas de sus autores, no obtuvo un consenso.

Las razones que condujeron el año pasado al Gobierno francés a oponerse a la resolución 41/41 A, en virtud de la cual se incluyó a Nueva Caledonia en la lista de los territorios no autónomos, siguen siendo válidas. Por consiguiente, Francia rechaza firmemente el proyecto presentado el presente año a la Asamblea General, en que, entre otras cosas, se critica injustificadamente a Francia y se hace por completo caso omiso de la decisión adoptada por los electores de Nueva Caledonia cuando fueron convocados, el 13 de septiembre, para ejercer en libertad su derecho a la libre determinación.

III. La consulta sobre la libre determinación de 13 de septiembre de 1987 ha establecido el marco en que los habitantes de Nueva Caledonia desean organizar su porvenir

A. Una organización irreprochable

1. En la consulta de 13 de septiembre de 1987, los habitantes de Nueva Caledonia fueron llamados a decidir entre dos opciones claras: acceder a la independencia o hacer que su territorio siguiera formando parte de la República Francesa.

La consulta se celebró sin el menor incidente y en una calma absoluta. Numerosos representantes de la prensa francesa e internacional, en especial del Pacífico meridional, pudieron verificarlo sobre el terreno, sin ningún impedimento.

La consulta se organizó en condiciones de regularidad ejemplar. Todas las operaciones de votación fueron dirigidas y supervisadas por 200 jueces. Cada colegio electoral estuvo presidido por uno de esos jueces y el escrutinio se realizó de modo centralizado por una comisión integrada por representantes del poder judicial.

2. Aunque los movimientos favorables a la independencia hicieron un llamamiento oficial en favor del boicoteo, conviene tener en cuenta que insistieron en intervenir de un modo u otro en las operaciones de la consulta.

- El partido independentista Liberación Canaca Socialista (LKS) solicitó participar en la campaña oficial en la radio y la televisión y pudo utilizar períodos de transmisión mucho mayores de lo que justificaba su representatividad y comparables a los asignados a los movimientos favorables a que Nueva Caledonia siguiera formando parte de la República Francesa. Por consiguiente, se aseguró un equilibrio de la información entre las dos opciones de que disponían los electores.

- Los partidos independentistas supervisaron las operaciones de votación mediante el envío de "asesores" a los colegios electorales.

También conviene tener en cuenta, en un sentido más general, que los movimientos favorables a la independencia de Nueva Caledonia (FLNKS y LKS) se beneficiaron antes de la consulta y durante su celebración, y siguen beneficiándose en la actualidad, de todas las ventajas que les garantiza la legislación democrática francesa.

A ese respecto, hay que tener especialmente en cuenta que los dirigentes del FLNKS y de la LKS participan de modo activo en el funcionamiento de las instituciones políticas de Nueva Caledonia. En su mayoría, esos dirigentes han sido elegidos por las comunidades locales del territorio y disfrutan de todas las prerrogativas que se derivan de sus cargos, incluida su retribución a cargo de los fondos públicos.

Esos dirigentes, de igual modo que los militantes de esos movimientos, disfrutan como ciudadanos de la República Francesa de todos los derechos civiles, políticos, económicos y sociales: libertad de movimiento dentro y fuera del territorio, libertad de promover sus ideas por medio de partidos y sindicatos, libertad de expresión, de reunión y de información (además, el movimiento independentista dispone, entre otras cosas, de un periódico y de una emisora de radio), libertad de establecer contactos de tipo diverso con gobiernos extranjeros, etc.

Por consiguiente, sería falso afirmar que los electores de Nueva Caledonia han debido enfrentarse de modo precipitado a las opciones básicas que les han sido ofrecidas. Los partidarios de la independencia han tenido tiempo suficiente para organizarse, ya que participan plenamente en la política local y disponen de todos los medios necesarios para hacer prevalecer sus opiniones en el marco de elecciones democráticas.

3. Finalmente, habida cuenta de que la consulta de 13 de septiembre de 1987 se centraba en la cuestión de la libre determinación y tenía un carácter diferente a las consultas electorales normales, se realizó una nueva delimitación del electorado con objeto de excluir a los residentes temporales o muy recientes.

Por consiguiente, sólo se permitió que participaran en la consulta los electores inscritos en las listas electorales del territorio que residían en Nueva Caledonia desde hacía más de tres años. Esa decisión dio como resultado la exclusión del 6% de los electores inscritos.

B. Resultados claros y convincentes

Teniendo en cuenta lo que antecede, los resultados de la votación adquieren una significación muy particular.

1. Una mayoría abrumadora de los votantes (el 98,3%) se pronunció a favor de que Nueva Caledonia siguiera formando parte de la República Francesa. Aproximadamente el 1,7% votó a favor de la independencia.

2. El índice de participación fue del 59,1%.

Esta cifra resulta particularmente reveladora a causa de las instrucciones de boicoteo difundidas por los movimientos independentistas. En efecto, habría que compararla con los índices de participación comprobados en votaciones anteriores, cuando los mismos movimientos también habían ordenado el boicoteo (49,57% en las elecciones regionales de 1984, el 51,38% en las elecciones legislativas de 1986).

/...

3. Finalmente, cabe subrayar la proporción de electores inscritos que se pronunciaron a favor de seguir formando parte de la República Francesa:

Aproximadamente el 57,17% de los inscritos, o sea, aproximadamente 6 de cada 10 neocaledonios, eligieron esta posibilidad el 13 de septiembre pasado.

4. Estos datos elementales permiten corregir algunas de las afirmaciones falaces de los países del Foro.

- Es absurdo y deshonesto sostener que un índice de abstención del 40,9% refleja un boicoteo de la misma proporción, a menos que se incluya en el lado de los independentistas a todos los abstencionistas crónicos. En efecto, este índice no podría compararse sino con el índice habitual de abstención en Nueva Caledonia, es decir, en un sistema democrático donde el voto no es obligatorio, índice que generalmente es superior al 30%.

- Asimismo, resulta riesgoso hacer una evaluación del "voto melanesio". En primer lugar, porque los electores y los abstencionistas no se clasifican según criterios étnicos, que el derecho francés rechaza. En segundo lugar, porque los orígenes étnicos no reflejan las oposiciones políticas, tal como muestran los resultados electorales en las regiones con gran mayoría melanesia y el origen de numerosos políticos neocaledonios (por ejemplo, el Senador D. Ukeiwe y uno de los dos diputados que representan al territorio, el Sr. Nenou, que están ambos a favor de que Nueva Caledonia siga formando parte de la República Francesa, son de origen melanesio).

C. Una consulta de libre determinación que respeta plenamente los principios seguidos por las Naciones Unidas

1. Contrariamente a lo que sostienen algunos, la votación estuvo precedida por una intensa campaña durante la cual tanto los partidarios como los adversarios de la independencia pudieron exponer equitativamente sus opiniones, en la prensa, la radio y la televisión o por otros medios. La campaña no se vio empañada por ninguna intimidación o amenaza hacia nadie.

2. El hecho de que las Naciones Unidas no hayan actuado como observadoras de la votación no afecta en modo alguno el valor de ésta, ni siquiera para la Organización. En efecto, la observación de una votación de libre determinación por parte de las Naciones Unidas no constituye de ninguna manera una regla general; no la exige ningún texto y, además, la Organización no la pidió en el caso particular de Nueva Caledonia.

3. La población expresó su elección "por procedimientos democráticos" y "sin distinción de raza, credo ni color", para citar los términos de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV).

La definición particular del electorado debía responder a las disposiciones de la Constitución de la República Francesa al respecto. Asimismo, concuerda perfectamente con los criterios adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

/...

En términos generales, las consultas sobre la libre determinación realizadas bajo la égida de las Naciones Unidas adoptaron, para definir el electorado, únicamente el criterio de la residencia. En el caso de la votación del 13 de septiembre, este criterio no sólo se adoptó, sino que se lo hizo más estricto a fin de que incluyera sólo a la población permanente, verdaderamente interesada por el futuro del territorio. Por ello, la duración de la residencia, que generalmente se fija en seis meses para las consultas electorales francesas, se prolongó a tres años. Esta duración es la misma que la establecida para el referéndum que condujo a la independencia de Djibouti. En esa ocasión, fue avalada por la Asamblea General (resolución 31/59) y, por otra parte, se trata de un período notablemente mayor que el exigido en otros actos de libre determinación comparables observados por las Naciones Unidas.

La tesis por la cual se reserva el derecho de voto a una fracción de la población, especialmente con fundamentos étnicos, es evidentemente inaceptable. Constituiría, en particular, una violación de algunos principios fundamentales como la no discriminación y el concepto de "un voto por persona". Este último principio fue afirmado expresamente por la Asamblea General en el caso de Rhodesia del Sur, que se convirtió en Zimbabwe (resolución 1747 (XVI)) y de Fiji (resoluciones 1951 (XVIII) y 2068 (XX)).

4. Aparte de ser abiertamente contraria a los principios de las Naciones Unidas, la idea de que solamente una parte de la población en Nueva Caledonia debería gozar de plenos derechos políticos es peligrosa. Puede dar lugar a actos de violencia y crear inestabilidad, tal como lo demuestran algunos acontecimientos recientes ocurridos en la región del Pacífico sur.

El 13 de septiembre de 1987, los habitantes de Nueva Caledonia respondieron a la cuestión fundamental que se les planteaba: la independencia o la permanencia del territorio de la República Francesa.

Corresponde ahora a los neocaledonios, en el marco que ellos mismos han elegido, pronunciarse con respecto a sus instituciones. El Gobierno francés ha reiterado su voluntad de continuar el diálogo con todos, incluidos los independentistas. Estos últimos siguen y, sin duda, seguirán aprovechando, para defender sus ideas y objetivos, todas las facilidades de expresión y de acción que, en un marco de respeto por la legalidad, se ofrecen a los movimientos políticos en un Estado democrático.

Las propuestas efectuadas por el Gobierno francés el 17 de septiembre, de crear nuevas instituciones que permitan asociar todas las tendencias políticas y garanticen, en una autonomía cada vez mayor, la evolución pacífica y la prosperidad del territorio, reflejan este espíritu de concertación.

Al proponer conversaciones sobre las instituciones, el Gobierno francés espera la participación de todos sin excepción. Por otra parte, tiene la intención de alentar la modernización y estimular el desarrollo para beneficio de todos, en especial practicando una política activa de redistribución de las tierras disponibles y acentuando el esfuerzo excepcional que ha iniciado (a las transferencias anuales habituales de fondos públicos para beneficio del territorio se agregan, en particular, las aportaciones del fondo de ayuda excepcional para el desarrollo de Nueva Caledonia).

En definitiva, el objetivo del Gobierno francés es responder a la elección que los neocaledonios hicieron el 13 de septiembre, ayudándoles a construir, mediante el diálogo, un porvenir pacífico y solidario. Con toda legitimidad, Francia tiene la intención de determinar el ritmo y la modalidad de esta evolución, ya que una clara mayoría de la población neocaledonia se pronunció decidida y libremente al respecto. Por lo tanto, no puede sino rechazar las injerencias que, a su juicio, son contrarias a la Carta.

Francia no puede aceptar las actitudes de algunos Estados, que agudizan las divisiones en Nueva Caledonia, donde se necesita, más que nunca, calma y unidad. Continuará oponiéndose a sus maquinaciones, así como a toda acción que quisiera negar a algunos habitantes el derecho de expresarse y que desconociera la elección realizada por los neocaledonios el 13 de septiembre de 1987.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Gobierno francés pide a los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo con el proyecto de resolución presentado a la Cuarta Comisión de la Asamblea General.
